

# Lealtad institucional y financiación universitaria

La preocupación por las dificultades para concretar los criterios de financiación de las universidades públicas es habitual, y por ejemplo en el caso de mi Universidad, la Universitat Jaume I, se ha traducido en importantes dificultades para la elaboración de un presupuesto para el ejercicio 2023, cuyas previsiones de transferencias procedentes de la Generalitat Valenciana, a finales de abril, no han sido confirmadas. Y con una liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 deficitaria.

No es un problema nuevo, hace 30 años, en 1993, siendo secretario general de la Universitat de València, su Consejo Social reivindicó con apoyo en informes jurídicos, que la Generalitat Valenciana debía transferir el coste total de gastos de personal, dadas las dificultades de las universidades para atender el aumento de gastos en que se incurría por los nuevos modelos retributivos y la implantación de la Ley de Reforma Universitaria (LRU). En 1994 ya se aprobó el primer plan plurianual de financiación (PPF), y que en la actualidad es como la margarita a deshojar.

Las Universidades públicas perciben la mayor parte de ingresos por transferencias de sus respectivas Comunidades Autónomas. Además, los ingresos procedentes de las matrículas están regulados y la autonomía universitaria no tiene cabida. También una parte significativa de los gastos, como los salariales, se ven condicionados por normas estatales o autonómicas. Piénsese, en este sentido, que la reciente Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), obliga a modificar la



TRIBUNA

**Germán Orón Moratal**  
Catedrático de Derecho Financiero y Tributario en la UJI. Fue Secretario General de la UV

estructura de la plantilla de las universidades, esto es, se crean unas obligaciones para las universidades y las CC AA, sin que previamente se haya cuantificado el coste.

La lealtad institucional exige que los poderes públicos valoren el impacto que sus decisiones puedan provocar en el resto de Administraciones Públicas, en este caso el Estado respecto de las CC AA, pero también estas respecto de sus Universidades públicas, no incidiendo negativamente en la sostenibilidad financiera.

Llueve sobre mojado. Las medidas de ajuste presupuestario aplicadas a partir de 2012, se sintieron con especial intensidad en los campus universitarios y el aumento de gastos corrientes necesarios para atender a los crecientes costes causados por la actual crisis sanitaria, energética y financiera agravan la situación para todas las universidades,

pero en el caso de las públicas valencianas se agrava ante la ausencia de la aplicación de criterios objetivos que permitan planificar adecuadamente la financiación desde hace más de doce años.

Sorprende que en respuesta a la reivindicación de una financiación suficiente por parte de las universidades, se haya deslizado el argumento de que las universidades públicas valencianas se encuentran entre las mejor financiadas de España, utilizando para ello estudios como el de la Fundación CYD, que consideran en la comparativa, no solo los recursos públicos o privados destinados a formación superior, sino también los ingresos captados para investigación y transferencia del conocimiento procedentes de distintos financiadores. Las Universidades públicas valencianas son especialmente activas en este sentido como pone de manifiesto el estudio elaborado por la CRUE (*La Universidad española en cifras*, 19-20), publicado el pasado 11 de abril, con una posición especialmente destacada de la Universidad Politécnica de Valencia, en la captación de fondos internacionales para investigación y servicios de consultoría.

Para valorar la suficiencia financiera de las universidades conviene acudir a datos objetivos

y la cifra de referencia utilizada para valorar los recursos públicos destinados a educación superior la fija la LOSU en el 1% del Producto Interior Bruto a los efectos de converger con la inversión media de los Estados de la Unión Europea. El porcentaje de recursos del programa presupuestario dedicado a Universidades y Estudios Superiores de la Generalitat Valenciana supone el 0,87% del PIB. No solo existe margen de mejora, es que en 2011 era del 0,92%, habiéndose producido un retroceso en la financiación universitaria en los últimos doce años.

A la vista de las informaciones que se han conocido por la prensa sobre los motivos de fricción que no han permitido un acuerdo entre las distintas universidades para el PPF, no entiendo que el debate se centre en el porcentaje y en el reparto de los «fondos para investigación», cuando lo que se trata es de definir el modelo que debe servir a las universidades para atender, en los términos de la LOSU, a su financiación estructural basal, a la financiación estructural por necesidades singulares y a la financiación por objetivos (adicional), cuando en materia de investigación, la propia LOSU prevé un modelo de financiación específico que debe diferenciar entre la financiación estructural de las univer-

sidades y una financiación específica para proyectos a través de convocatorias.

No puede desconocerse el papel que las Universidades ejercen como actores relevantes en ciencia y tecnología, y el déficit en inversión en I+D+i, especialmente privada, que España presenta en las comparativas internacionales.

Las dudas que surgen son evidentes. ¿Se está discutiendo el modelo de financiación de la educación superior o también y de forma conjunta el modelo de financiación de la ciencia y la tecnología en la Comunitat Valenciana? Las cantidades del plan de financiación destinadas a financiar la investigación, ¿se computarán entre el 1% del PIB de esfuerzo inversor en educación superior, en el porcentaje de recursos públicos que financian programas de ciencia y tecnología o en ambos? En relación con la financiación que las universidades deben recibir para la investigación y la transferencia, ¿se está considerando únicamente los ingresos y gastos que integran la financiación estructural o también los ingresos y gastos para la ejecución de proyectos específicos? ¿Cómo se efectuará la medición de los resultados de investigación para asegurar una financiación estructural de las universidades equilibrada entre los distintos ámbitos de conocimiento?

La justicia en el gasto público es una exigencia constitucional, y la lealtad institucional un deber para garantizar la sostenibilidad de las Universidades y la calidad del servicio público para el que se crearon.